

En la Administracion del periódico LA LEGALIDAD, dirigiendo la correspondencia á D. Manuel Martinez Garcia, calle del Pozo, num. 8, Leon. Está abierta la oficina de doce á una y de dos á cuatro de la tarde. Se publica los Mártes y Viénes.

# La Legalidad

En la capita UNA peseta al mes. Fuera tres id. trimestre pagadas á los correspondales que daremos á conocer. Los Sres. suscritores tienen derecho á la insercion gratis de un anuncio hasta doce líneas. Los demás y los comunicados á precios convencionales.

## PERIÓDICO CONSERVADOR

Año I.

Leon 20 de Octubre de 1882

Núm. 41

### TAPAS Y MEDIAS SUELAS

Para un epígrafe tan vulgar es preciso empezar en elevado estilo, á fin de que la balanza se ponga en el fiel.

Imitando pues á Fray Luis de Leon, como decíamos ayer, ó lo que es lo mismo, en nuestro último número, no ha sancionado el Gobierno que preside el Sr. Sagasta, desde su advenimiento al poder, ley, decreto, real orden, ni disposicion alguna de interés general, que no exigiese inmediata reforma. Antes de ponerlas en uso, ha sido preciso el remiendo, así que es obra de Romanos el tener la legislacion reunida para poder observarla; lo mismo en Hacienda, como en Gobernacion, en Fomento y en todos los ramos de la Administracion pública.

Dígalo si nó el cacareado plan de Hacienda; pues todos sabemos como le recibió el país, y que como suele decirse vulgarmente, no le conoce ya el *Ministro que le concibió*; subsidio, consumos, territorial, liquidadores, timbre, todo, todo fué reformado; y las rescuciones que á tan distintos conceptos se refieren, andan esparcidas por Gacetas, Boletines y periódicos, que ni sitio hay donde colocarlos.

En Guerra ha sucedido igual: díganlo los reclutas disponibles que un día les echaban á Ceuta por cuatro años, y al siguiente les imponian dos meses de arresto si se casaban. En Fomento, dígallo Teruel, y lo dirán dentro de poco los maestros de escuela. En Gracia y Justicia, dígallo el Jurado, que tan pronto se

eclipsa como se anuncia radiante y abrasador. En Gobernacion, no hay más que leer los preámbulos que preceden á las leyes orgánicas y electorales, por ejemplo: *siendo de todo punto conveniente que los plazos y los términos de la ley se acorten y aceleren, y á los ocho dias siendo materialmente imposible que pueda en tan corto tiempo como marca la ley hacerse esto ó lo otro.* ¿Señor qué es esto? Por caridad, necesitaríamos llenar cuarenta cuartillas para pintar los funestos efectos de esta movilidad en las resoluciones superiores y hasta que punto redundan en su desprestigio los planes y proyectos que trunca, los derechos adquiridos que ataca y lo que aminora la exactitud en su cumplimiento.

Y sin embargo, volviendo al lenguaje vulgar, esto no han sido más que tortas y pan pintado; remiendos y nada más que remiendos. Más ahora que el agua sube, no alcanzan los remiendos, es preciso hacer una postura más radical. Para conservarse en el poder se empezó por hacerse conservador olvidando lo ofrecido en la oposicion, usurpando los principios á un ilustre estadista, porque se creía que aquello privaba; se disputaron palmo á palmo las reformas liberales, hasta el punto de originar la disidencia de los que de tales se preciaban; más ahora que las cosas tomaron otro rumbo, ahora que el aire sopla del otro lado, ahora que se hace general el grito de «pureza en los principios» no bastan remiendos, tapas y medias suelas.

A Gobierno liberal, no hay quien le gane; por libertades non vos matedes; él os las propinará, porque hace á pelo y á pluma. Os ha

de ahogar con tantas reformas, con tantos proyectos que se pondrán encima de la mesa de la Secretaria del Congreso el día que se reanuden las tareas legislativas, que al más liberal, no ha de quedarle deseo que no esté satisfecho.

*Jaculatoria.* ¡Oh Dios mio!, permíteme que las botas que se ha calzado la fusion no necesiten fondos, y que basten las tapas y medias suelas; porque de seguro su Gobierno se halla dispuesto á poner fondos antes que dejar el poder; y aún presumimos que llegaría á la remonta.

### LA SOLUCION

Al fin ha llegado el día de la justicia.

El famosísimo expediente sobre nombramiento de D. Luis Garcia Arias para oficial de Secretaria de la Diputacion ha sido resuelto mandándose ejecutar el acuerdo, y trasladándose al interesado, que ya ha tomado posesion de su destino.

Sin duda no se han encontrado en él motivos ni para la suspension de lo acordado ni para demorar su cumplimiento por más de seis meses que hace que estaba detenido sin razon ni motivo que pudiera justificarlo.

De todos modos conste y quede escrito para perpétua memoria que se quiso sentar el absurdo, el inconcebible precedente de invalidar un solemne acuerdo de la Asamblea provincial por el audaz procedimiento de no ejecutarle ni invalidarle, condenándole al silencio; y todo porque no era del agrado de unos pocos que han tenido la nécia pretension

11

### DESCRIPCION

DE

## JERUSALEN

POR CHATEUBRIAND

que ya habia muerto, y mujer de Eufredo de Turena. Felipe Augusto y Ricardo Corazon de Leon llegaron ya tarde para defender la santa ciudad; pero se apoderaron de Tolemaida ó San Juan de Acre. El valor de Ricardo adquirió tanta celebridad, que cuando los sarracenos veian asombrarse un caballo sin que hubiera alguna causa, decian que habia visto la sombra de Ricardo. Poco tiempo despues de la toma de Tolemaida murió Saladino, el cual dispuso antes que en su entierro llevasen una mortaja en la punta de una pica, y que un eraldo dijese en alta voz:

A SALADINO,  
VENCEDOR DEL ASIA,  
DE CUANTAS RIQUEZAS HA CONQUISTADO,  
SOLO LE QUEDA ESTA MORTAJA.

Ricardo, que rivalizó con Saladino, volvió de Palestina á Europa, y fué encerrado en un castillo de Alemania, lo que dió lugar á varias

consejas de poca fé en la historia; pero que los trovadores han conservado en sus baladas y romances.

En el año 1242, el emir de Damasco Saleh-Ismael, que estaba haciendo la guerra á Nedjemeddin, soldan de Egipto, tomó á Jerusalem, y las devolvió á los príncipes latinos. El soldan envió á los karismienses á que sitiasen la capital de Judea, y habiéndola en fin, tomado, pasaron á cuchillo á todos los habitantes: al año siguiente la hicieron sufrir grandes calamidades antes de entregársela al soldan Saley-Ayoub, sucesor de Nedjemeddin.

Mientras sucedía todo esto, el título de rey de Jerusalem, ó bien esta corona, habia pasado de Isabel á Enrique, conde de Champaña, su nuevo esposo, y de este á Amaury, hermano de Lusignan, que casó en cuartas nupcias con la misma Isabel, y de la que tuvo un hijo, que murió niño. María, hija de Isabel y de su primer marido Conrado, marqués de Monferrato, heredó este reino imaginario ó el derecho á él. Juan, conde de Friena, casó con María, y de ella tuvo una hija llamada Isabel ó Yolanda, que casó despues con el emperador Federico II. Habiendo éste venido á Tiro, hizo paces con el soldan de Egipto, siendo una de las condiciones, que Jerusalem se dividiria entre los cristianos y los musulmanes; y segun esto, Federico II vino á tomar la corona de Godofredo en el altar del

Santo Sepulcro; se coronó con ella, y regresó inmediatamente á Europa. De creer es que los sarracenos no cumplieron lo tratado con Federico; pues veinte años despues, esto es, en 1242, hemos visto el saqueo de Jerusalem verificado por Nedjemedin. San Luis llegó al Oriente siete años despues de esta última desgracia, y es cosa notable que, hallándose este príncipe prisionero en Egipto, vió degollar á los últimos herederos de la familia de Saladino.

Escierto que los mamelucos baharitas despues de haber manchado sus manos en la sangre de su señor, pensaron un momento en librar de la esclavitud á San Luis, y hacer de su prisionero su soldan, porque tal era el alto aprecio que hacian de sus virtudes: y el santo rey dijo al señor de Joinville, que hubiera admitido esta corona si los infieles se la hubieran prometido. Esto solo basta para dar á conocer mejor á este príncipe, cuya piedad igualaba á su grandeza de alma, y cuya religiosidad no excluia sus pensamientos de rey.

Pero los mamelucos mudaron de opinion: Moas, Almasor-Nuradin-Alí y Sefeiden-Modfar, ocuparon sucesivamente el trono de Egipto, y en 1263 era soldan el famoso Bibars-Boudoc-Dari que entre estragos y violencias sujetó aquella parte de la Palestina que aun no estaba sujeta á sus armas; pero al mismo tiempo hizo reedificar á Jerusalem. Su sucesor Kelaoun con-

de hacer prevalecer su soberbia por encima de todo. Conste que esto no había sucedido nunca, ni es probable que vuelva á suceder jamás. Y conste que al venir abogando en este asunto por el cumplimiento de la ley, hemos tenido razon, y la razon es la que ha triunfado solamente, pues nosotros no hemos sido más que sus intérpretes.

No podemos menos de dejar consignado tambien que la persona que ha sabido en este caso comprender su alta mision como autoridad superior de una provincia bajo cuya proteccion están los derechos de todos, amigos y adversarios, amparados por las leyes, ha sido el Sr. D. ENRIQUE DE MESA, actual Gobernador civil de esta provincia.

Y nada más diremos porque razones poderosas nos lo vedan.

### TODAVÍA LOS CUPOS DE CONSUMOS

Dispense *La Crónica* si no nos damos por satisfechos con sus ambigüedades.

Las complacencias fusionistas que se ha permitido quedan sin desvanecer ni justificar, como que no quiere entrar en explicaciones sobre ellas por la cuenta que la tiene. Pero en lo concerniente á la verdad de los cupos de consumos es ya notorio que se empeña en sostener á sabiendas el error.

La hemos demostrado con números y con datos irrecusables que *no es cierta* la rebaja de las 214,965 pesetas 68 céntimos que anunció con tanto bombo; la hemos señalado con el dedo los datos oficiales publicados en el *Boletín oficial* que demuestran palmariamente que no hay tal rebaja, sino sólo la de 110.580'68 y aun ésta no es otra cosa que una *disminucion del aumento*, quedando todavía recargada la provincia en cerca de un millón de reales; pero *La Crónica*, en lugar de reconocerlo así ó demostrar lo contrario, vuelve á insistir en señalar las doscientas mil y pico de pesetas como rebaja positiva cuando no lo es.

La verdad en su punto, caro colega. Si nosotros hemos demostrado esa inexactitud, ¿por qué no confesarlo? Ya se vé... se habian encarecido tanto ciertas gestiones que al ponerse de manifiesto el desencanto y notarse

que todo ello fué hojarasca pura, cuesta trabajo someterse.

Si en lugar de la triste realidad de los hechos, hubieramos visto ventajas, seriamos los primeros en proclamarlas que más de una vez lo hemos hecho. Claro es que vemos con satisfaccion que el recargo no sea tan fuerte como antes; pero esto no quita que haya todavía aumento y que no hayamos conseguido que nos igualem á Asturias y Galicia, como se queria dar á entender.

En fin; aunque el asunto no nos preocupaba, lo que queriamos era que el *double* no pasase por oro fino y esto lo hemos conseguido.

Puede decirse que estamos en pleno período electoral

Hay Diputados vocales de la Comision provincial, que ejercen jurisdiccion en toda la provincia, que tienen funcionarios subordinados en los Ayuntamientos pues que dependen de dicha Comision en asuntos administrativos, y que, por razon de su cargo están obligados á residir permanentemente en la capital; y sin embargo recorren los Ayuntamientos, hacen comparecer á Alcaldes y Secretarios, les notifican las candidaturas que ellos llaman oficiales con los oportunos apercibimientos: y preparan de este modo el camino de las coacciones y las violencias.

La ley electoral dice que las Autoridades civiles, militares ó eclesiásticas que dirigiéndose á los electores que de ellos dependan los prevengan ó recomienden que den ó nieguen su voto á determinados candidatos, cometen el delito de coaccion electoral, y esto aunque no conste ni aparezca la intencion de ejercer presion sobre los electores. Por lo mismo, los vocales de un tribunal que ejerza jurisdiccion en la provincia y que es superior autoridad en ella conforme á la actual organizacion, cometen delito, no ya recomendando solamente, sino constituyéndose en los mismos Ayuntamientos para hablarles de los candidatos oficiales que es lo mismo que querer imponérselos. Y además cometen una falta ausentándose de la capital, donde deben residir y ejercer sus funciones, sin la oportuna licencia.

Damos traslado á quien corresponda, advirtiendo que si este primer aviso reclamando

el cumplimiento de la ley no es bastante á contener el escándalo, el segundo tendria muy distinto carácter.

En el concurso agricola últimamente celebrado en Madrid y presidido por el excelentísimo Sr. duque de la Torre ha sido adjudicado á nuestro distinguido amigo el excelentísimo Sr. marqués de San Carlos el primer premio de 5000 pesetas, por haber convertido á regadío el mayor número de hectáreas de tierra de secano en su magnífica posesion del castillo de Aldovea y vega de Galapagar.

Le enviamos nuestra más cordial enhorabuena con la satisfaccion de ver otorgado el premio á quien por tantos motivos es digno de él y ha demostrado tantas veces su interés en el fomento de la verdadera riqueza nacional

El Sr. Cánovas del Castillo es académico de la Lengua, de la Historia, de San Fernando y de Ciencias Morales y Politicas.

Se queja nuestro colega *El Porvenir* de que se haya quedado en proyecto el acuerdo de la Diputacion provincial de establecer premios para los ganados que concurren á la feria de los Santos, autorizando á la Comision provincial y Diputados residentes para adiccionar la lista de premios segun lo creyeran de interés para la provincia.

Tiene razon el colega. La Comision de festejos del Ayuntamiento no volvió á dar un paso en el asunto, y los Diputados residentes en la capital no han sido convocados tampoco para tratar de ello.

A cada uno lo suyo.

No sabemos por qué causa ha de estar tan descuidada por las noches la calle de Ordóñez II. Debe comprender el Ayuntamiento que á la hora que llegan los últimos trenes, hay muchas personas que tienen que transitar dicha calle y caminar á oscuras, expuestas á cualquier percance por no haber siquiera un farol que la alumbre.

Esto unido á lo fangoso del piso en el tiempo que atravesamos, reclama que el Ayuntamiento se ocupe en dar las oportunas órdenes para que sean colocados en este sitio mayor número de faroles, y que se enciendan todas las noches, siquiera para que se pueda entrar en la poblacion.

tinúo en 1281 en quitar á los cristianos las varias plazas que ocupaban: su hijo Khalil conquistó á Tiro y Tolemaida; y en fin, el año 1291 acabaron los cristianos de perder la Tierra Santa, en la que habían permanecido durante ciento noventa y dos años, y habiendo reinado ochenta y ocho en Jerusalem.

El vano título de rey de Jerusalem, pasó á la casa de Sicilia en la persona de Carlos, conde de Provenza y de Anjou, hermano de San Luis, que reunió en sí los derechos del rey de Chipre y de la princesa María, hija de Federico, príncipe de Antioquia. Los caballeros de San Juan de Jerusalem, llamados luego de Rhodas, y últimamente de Malta, y los caballeros teutónicos que conquistaron el Norte de Europa, y fundaron el reino de Prusia, son en el día los únicos restos de aquellas cruzadas que hicieron temblar al Africa y al Asia, y ocuparon los tronos de Jerusalem, de Chipre y de Constantinopla.

Algunos creen que el reino de Jerusalem era pobre y mezquino; pero los testimonios unánimes de la Sagrada Escritura, de los autores gentiles, como Hecátés de Abdera, Teofraste, el mismo Strabon, Pausanias, Galeno, Dioscórides, Plinio, Tácito, Solino y Amiano Marcelino; de los eseritores judios, como Josefo, los compiladores del *Talmud* y de la *Misna*; de los historiadores y geógrafos árabes, Massudí, Ibn Hankal, Ibn al Quadi, Hamdosellab, Abul-

feda y Edrisi, etc.; y de todos los viajeros que han estado en Palestina desde los primeros tiempos hasta el presente, atestiguan de mancomun la fertilidad de Judea. El abate Guenéé ha presentado estos testimonios con una claridad y critica admirables. ¿Podríamos estrañar además de esto que se hubiera esterilizado una tierra fecunda despues de tantos estragos? Diez y siete veces ha sido Jerusalem tomada y saqueada. Millones de hombres han sido degollados en su recinto, y duran aun, por decirlo así, estas matanzas, de modo que ninguna otra ciudad ha sufrido una suerte más cruel. Este castigo tan largo y sobrenatural manifiesta un crimen inaudito, y que no puede espíarse con ningún género de castigo. En este país devorado por el hierro y el fuego, los campos han quedado incultos, y perdida la fertilidad que debian al trabajo y sudor del hombre: las fuentes se secaron, porque quedaron sepultadas en los grandes hundimientos de las tierras; y como la industria del labrador no sostiene la tierra vegetal de los montes, las aguas las arrastran á lo profundo de los valles, y las colinas cubiertas ante de sicomoros, aparecen ya áridas y desnudas.

Habiendo, pues, perdido los cristianos el reino de Jerusalem en 1291, los soldanes bahrítas quedaron dueños de él hasta el año 1382. Entonces los mamelucos circasianos usurparon

la autoridad en Egipto, y dieron á la Palestina una nueva forma de gobierno. Si los soldanes circasianos son los que establecieron los correos de palomos y paradas, para llevar al Cairo la nieve del monte Libano, preciso es convenir en que aquellos bárbaros conocian ya las cosas que gradan mas en la vida. Selim puso fin á todas estas revoluciones, apoderándose de Egipto y de Siria en 1716.

Esta Jerusalem de los turcos, esta décima sétima sombra de la primitiva Jerusalem, es la que vamos á recorrer ahora.

### PARTE CUARTA.

Luego que salimos del convento, fuimos á la ciudadela, en la que en tiempos anteriores no permitian la entrada á ninguno, pero despues que está arruinada, la dejan ver dando algun dinero. Prueba d'Anville que este castillo, llamado por los cristianos *Torre ó Castillo de los Pisanes*, está edificado sobre las ruinas del antiguo castillo de David, y ocupa el mismo lugar de la torre Psephina. Como quiera que sea, este castillo no es hoy más que una fortaleza gótica, que nada ofrece de particular. Hicieronme entrar en una sala abandonada, en la que se veian hacinados muchos viejos cascos,

**CRONICA GENERAL**

Las incompatibilidades quedan reducidas para los funcionarios de la magistratura y ministerio fiscal de los tribunales de lo criminal á la prohibicion de desempeñar los cargos en las audiencias á cuya jurisdiccion pertenezcan:

1.º El pueblo de su naturaleza, si hubieran tenido su domicilio en los seis años últimos anteriores al nombramiento, dentro del territorio en que esté enclavado y á que alcance dicha jurisdiccion.

2.º El pueblo en que el funcionario, su mujer ó los descendientes legítimos ó hermanos consanguíneos de ambos cónyuges tengan bienes por los que paguen una contribucion territorial que esceda de 500 pesetas.

3.º El pueblo en que los parientes expresados en el número anterior ejerzan alguna industria ó comercio por la que paguen una contribucion que esceda de 300 pesetas.

4.º El pueblo en que el nombrado ejerciere cualquiera industria, comercio ó granjería al hacerse el nombramiento.

5.º El pueblo en que hubiere ejercido la abogacía en los dos años anteriores al nombramiento.

6.º El pueblo en que hubiere sido auxiliar ó subalterno de juzgado ó tribunal.

Las incompatibilidades de que hablan los números 3.º 4.º y 5.º cesan á los dos años de servir el respectivo cargo fuera de la jurisdiccion á que pertenecieren dichos pueblos.

**EXTRANJERO**

PARÍS, 18.

La union nacional del comercio y de la industria ha ofrecido un banquete al Sr. Branza, explorador del Africa Occidental.

El presidente pronunció un discurso refiriendo detalladamente los viajes y penalidades del Sr. Branza, manifestando la esperanza de que el gobierno contribuirá al éxito de los descubrimientos del célebre viajero.

El Sr. Branza dijo que él puso la primera bandera francesa en un país inexplorado hasta entónces, de diez mil kilómetros cuadrados, que se estiende desde Gabon hasta las posesiones portuguesas.

Añadió que las grandes potencias políticas y mercantiles deben abrir la importante via de comercio por el descubierta.

BRUSELAS, 18.

La conferencia internacional reunida en esta ciudad aprobó ayer varias soluciones que tienden á evitar las guerras sustituyéndolas con arbitrajes.

D. Arturo Marcoartú, individuo de la conferencia, pronunció un discurso que fué muy aplaudido.

DUBLIN, 18.

El Congreso Nacional de Dublin ha acordado la creacion de una liga para obtener la autonomia de Irlanda.

CONSTANTINOPLA, 18.

El gobierno turco ha dirigido una nota á Inglaterra declarando que está dispuesto á tratar con ella sobre el arreglo definitivo de la cuestion egipcia, esperando, no obstante, que se mantendrán las bases principales del *Statu-quo ante bellum*.—*Fabra*.

**VARIETADES**

**¡ANGELITOS!**

Es muy justo; muy plausible; es una felicidad querer á esos angelitos que Dios á los padres dá; si señores; lo comprendo, y hasta me pongo á pensar que si yo tuviera alguno no envidiaría á un sultán. Pero convengan ustedes por un momento no más

que esos ángeles á veces al mismo diablo nos dán.

—¡Señorita, señorita, D. Nazario!

—Que pase. ¡Ah! ¡tanto bueno por mi casal Hágame Vd. la bondad de sentarse. ¿Qué noticias nos trae Vd? ¿Y que tal Doña Rosario y su hermana? ¡y cuanto tiempo hace ya que no las veo! si, si..., justo: por Natividad las encontré en un comercio de la calle de Alcalá. ¡El bueno de D. Nazario!

—Si señora. —Quieto, Juan; ¡Juanito, deja el sombrero de este señor; que lo vas á echar á perder. ¡Jesús! ¡si lo ha tirado al corral! —No haga Vd. caso señora; cosas de niños.

—Jamás se está quieto; es un diablillo, ¡los disgustos que me dá...! —Pues si señora. ¿Y su esposo? —Bueno; fué á la Trinidad, porque hoy predica D. Roque; usted le conocerá: aquel gordo y colorado que acompañó al capellán de las monjas Ursulinas á Vallecas.

—Si; ya, ya. —¡El bueno de D. Nazario! —¡La buena de Doña Paz! —Deja ese baston, Juanito, porque vas con el á dar á este caballero ¡ay Dios! ¿le hizo á Vd. daño?

—No; bah; si esto no vale la pena! —¡Si tiene usted un *cardenal* en la nariz! ¡Bribonazo; mira; te voy á matar! —No haga Vd. caso, señora; cosas de niños.

—Mamá; que me dé este caballero una peseta. —¡Rapaz! ¡pero estás empecatado! ¡que modo es ese!

—Já, ja. Toma *monín* —No señor; que es acostumbrarle mal. ¿Qué se dice?

—Muchas gracias —¡Que bien educado está! —¡El bueno de D. Nazario! —¡La buena de Doña Paz! —Diga usted ¿y qué es de aquella sobrina de D. Pascual que se casó... ¡niño niño, deja el tiutero! ¡San Blas; si le ha hechado á uste á perder el chaleco! Soledad: traiga Vd. agua caliente y aquel pomito que está... —No señora; muchas gracias; esto no es nada.

—¡Ay Juan, Juan! —Con el permiso de usted. —¡Cómo, se marcha Vd. ya! —Si señora. —¡Niño, niño! ¡já ver niño; donde estas! Dá un beso á este caballero; pero límpiase antes ¡ay! —como le ha puesto el bigote! Dispense Vd.

—Já, já, já.

Nada, señora; son cosas de los niños de su edad.

— Y marcha de aquella casa todo dado á Barrabás pensando que si los niños son una felicidad y ángeles que el matrimonio unen con lazo tenáz, se dan casos en que solo, son diablillos del hogar y vuelven loco á cualquiera, y tiene que dispensar por aquello de que todos hemos tenido esa edad.

*Augusto Villabrille.*

**GACETILLA**

Se ha concedido próroga para que presenten sus reclamaciones los que no hayan sido incluidos en las listas electorales.

Pues con la última ley publicada para los que tienen opcion al sufragio, no comprendo las equivocaciones de los encargados de hacer las listas.

El padron dice muy claro los que saben leer y escribir.

Si se les exigiera saber lengua hebrea y análisis químico en todas sus partes, comprendo las equivocaciones que pudieran ocurrir al hacer el exámen.

¡Pero leer y escribir!

Esto me recuerda á un encargado de hacer las listas en cierto pueblo que preguntaba á los vecinos:

—¿Sabe Vd. leer y escribir?

—Si señor.

—Y Vd. como es natural, votará por el candidato del Gobierno.

—No señor, porque ya sabe Vd. que D. Lino ha sido muy bueno para nosotros, y...

—Bueno, bueno. A ver, escriba Vd. ahí; yo le dictaré. Vamos á ver: «El hombre es *frigid* en todos sus *autos* y *juera* de ellos» ¿Está ya?

—Si señor.

—A ver. Diga Vd. ¡y con estos *garrapatos* que Vd. hace quiere tener voto! ¡Vaya una *ortografía*! ¡Me pone Vd. hombre con h cuando siendo así diría *chombre*; me pone Vd... En fin; que es una mala vergüenza que Vds. digan que saben escribir. Marche Vd. de ahí y vaya á la escuela, holgazanote. A ver aquel otro. ¿Sabe Vd. leer y escribir.

—Si señor.

—Y votará Vd...

—Por el candidato del Gobierno, porque sabe Vd...

—Bueno, bueno; le creo á Vd. Esa ingenuidad, esa tranquilidad de espíritu y ese modo de expresarse, me prueban que es cierto lo que Vd. dice. Aprendan Vds. señores; aprendan Vds. á saber hablar. ¡Con que propiedad, con que elegancia respondió á mi pregunta! Le creo, si señor, le creo. Usted debe tener una bonita letra de adorno.

—Sr. Alcalde..

—¿Qué es eso?

—El Alguacil, que despues de llenarme de insultos y meter el borrico de Vd. en mi prado porque dice que ahora las autoridades no son como antes, me ha dado de palos y...

—Bueno, bueno.

—Y todo porque le dije que no votaba al candidato del Gobierno.

—Y diga Vd. haragan, mal vecino, deslenguado y sacrilego, ¡quien es Vd. para atreverse á una autoridad como el Sr. Alguacil que es mi representacion en el pueblo cuando yo no estoy delante! A ver: que me lo encierren en la carcel hasta que terminen las elecciones, y póngase un oficio al comandante del puesto, dando parte de lo ocurrido. Yo les enseñaré á Vds. á guardar respeto á las autoridades.

\* \* \*

—Sr. Alcalde...

—¡Porrazo, me quiere Vd. dejar en paz! Qué desea el Sr. Alguacil?

—Sr. Alcalde: que á mí que soy una autoridad y la *vera efigies* de Vd. según me ha dicho, este mal vecino que traigo agarrado, que primero que se marche de mis oñas se me ha de marchar el aliento, digo, que, este mal vecino porque le di los buenos días me ha llenado de coces que mire Vd. como me ha puesto las narices y á más de esto dijo... en fin dijo otra cosa que no me atrevo á decir.

—Dígala el Sr. Alguacil, que en Dios y en mi ánima juro que he de hacer un escarmiento.

—Pues dijo: «¡Miren y quien es Alcalde que siempre ha sido un *lambreon* y un echa cantos...»

—¡Con que eso dijo!

—Sr. Alcalde, dige eso, porque yo que siempre he votado por el Gobierno y pienso también votar ahora...

—¡Basta! ¡Sr. Alguacil: á un vecino honrado; á un ciudadano pacífico como lo es el señor; no se le atropella presentándole á mí agarrado como si fuera un malhechor! ¡Cómo se entiende! A ver: entréguele Vd. ahora mismo la vara, porque desde hoy le nombro alguacil del Municipio con doble sueldo. Yo le enseñaré á Vd. á guardar respeto á los vecinos.

\* \* \*

—Aquí traigo Sr. Alcalde, á este vecino que he encontrado cazando á la salida del pueblo.

—Sr. Alcalde; yo tengo licencia de caza, y á más á más, no he matado más que un labanco.

—Es verdad Sr. Alcalde, pero también lo es, que este vecino fué el que dijo el otro día de muy malos modos, que votaría á quien le pareciera, y que sería de oposición.

—¡Y diga Vd. hombre criminal, por que criminal es aquel que vierte la sangre de sus semejantes, y Vd. la ha vertido en este pobrecito labanco que gozaba el infeliz de libertad, diga Vd.: ¿no se horroriza al pensar en el crimen que ha cometido y que ese inocente labanco que honradamente ganaba el pan para sus hijos....»

—Sr. Alcalde, mire, Vd. que yo creó que estaba soltero, porque cuando le maté....

—Basta, criminal, basta. A ver: enciérramele Vd. en su bodega hasta que pasen las elecciones, que ya veremos después si procedé que se le ahorque.

\* \* \*

—Sr. Alcalde: yo no consiento este atropello. El Sr. Alguacil me trae porque me encontró cazando á la salida del pueblo.

—Es verdad, Sr. Alcalde; pero ha de saber Vd. que este hombre no tiene licencia de caza y además ha matado trece labancos.

—Si señor, los maté; pero es muy triste que al que va á votar por el candidato del Gobierno.

—¡Basta! Sr. Alguacil: Vd. se ha mezclado en atribuciones que no le *compiten*.

—Señor Alcalde; mire Vd. que ha matado trece *labancos*...

—¡Y para que están más que para matarlos! ¡Pues no parece sino que son cristianos ó personas tonsuradas!

Nada, nada, amigo mio: siga Vd. matando labancos, y cuando se concluyan á la salida del pueblo, véngase á mi huerta, que si no hay labancos, hay palomas. Y cuidado Sr. Alguacil no le cace yo á Vd. si vuelve á detener á personas tan honradas como ésta.

\* \* \*

—¿Dónde vas Fermin?

—A las viñas.

—Con que pronto serán las elecciones ¿eh? ¿Por quién vas á votar?

—Ya le he dicho al Secretario que voto al de oposición.

—Claro: como tu sabes leer y escribir...

—Hombre, yo eso creía antes; y ya sabes que ayer mismo te escribí una carta para tu hijo. Pero dice el Alcalde que ni leo ni escribo, y porque se lo he querido probar ha dicho que á una autoridad nadie la desmiente y que si lo vuelve á decir me mete preso.

—De modo que...

—De modo que así que llegué á casa, escribí al Sr. Alcalde diciéndole que le escribía para que supiera que sabía escribir

—¿Y te contestó?

—Me contestó diciendo que se había entera-

do de mi carta y que nada podía decirme de lo de la escritura porque no la había entendido bien.

—Y entonces...

—Entonces le escribí otra diciéndole que votaría por el candidato del Gobierno, y enseñada me trajo el Alguacil la contestación que voy á leerle:

«Queridísimo amigo Fermin: Recibí tu carta y por ella veo los grandes adelantos que has hecho en la escritura. La palabra *Gobierno* está hecha con una letra tan elegante y tan castiza, que ya he dicho á mi hija Ruperta que el primer *moquero* que me borde, sea de la forma de dicha letra. Mucho me alegraré verte amenudo por esta tu casa pues ya sabes que yo aprecio á los hombres de pluma.—Tu buen amigo que *taprecia*.—El Alcalde.

—Y votarás...

—Por quien me parezca.

CLOTALDO.

## CULTOS

20 Viernes, San Caprasio, patron de Alcubierer, San Juan Cancio y Santa Irene, vírgen.

21 Sábado, Santa Ursula y San Hilarion, abad.

22 Domingo, Santa María Salomé, Santa Córdula, San Márcos obispo y San Juan Capistrano.

23 Lunes, San Servando, San Pedro Pascual y San German, patron de Cádiz.

El día 21 en la Iglesia parroquial de San Marcelo, dará principio un solemne Novenario á su Santo Titular, natural y Patrono de esta Muy Ilustre ciudad.

Todos los días á las ocho de la mañana se celebrará Misa cantada y por la tarde á las cinco se rezará el Santo Rosario con Letanía y Salve cantadas, seguirá la Plática, Novena y Gozos terminando con la adoración de sus Sagrados Restos que permanecerán expuestos á la veneración pública todo el Novenario.

Serán Oradores los señores siguientes:

Día 1.º Br. D. Blas Ordoñez, Cura Rector de la misma Iglesia.

Día 2.º Sr. D. Antolin Cuende, Capellan de las Religiosas de la Purísima Concepcion.

Día 3.º Sr. D. Ramon Calabozo, Vicario del Santo Hospital.

Día 4.º Sr. D. Bernardo Millan, Capellan de idem

# ANUNCIOS

## PUBLICACIONES

DE

## EUSIBIO FREIXA Y RABASÓ

dadas á luz desde el mes de Diciembre de 1881.

Pesetas.

<i>Ley Provincial de 29 de Agosto de 1882.</i> —Concordada, por medio de notas, con la de 2 de Octubre de 1877, que reformó la de 20 de Agosto de 1870, y con extractos marginales en sus artículos. Contiene además: El Real decreto de 31 de Agosto y la Real orden circular de 2 de Setiembre de este año; los Títulos III y IV de la ley Electoral de Diputados á Cortes de 28 de Diciembre de 1878, citados en la segunda disposición transitoria de dicha ley novísima Provincial; notas importantes, y FORMULARIOS PARA LAS PRÓXIMAS ELECCIONES DE DIPUTADOS PROVINCIALES.—Publicada en Setiembre de 1882. . . . .	2
<i>Guía de Quintas.</i> —11.ª edición, publicada en el mes de Julio de 1882.—Obra completísima en legislación y formularios, arreglada á las leyes de 8 de Enero y 8 de Julio de este año. . . . .	4'50
<i>Prontuario de la contribucion industrial.</i> —(Agosto de 1882). . . . .	1,50
<i>Guía de la contribucion de consumos.</i> —10.ª edición. (Febrero de 1882). . . . .	2
<i>Legislacion y Diccionario de la Renta del Timbre del Estado.</i> —Publicado también en Febrero de 1882. . . . .	1'50
<i>Impuesto de cédulas personales.</i> —Un folleto en 4.º, de 24 páginas, dado á la estampa en Febrero de 1882. . . . .	0'50

<i>Novísimos impuestos á las contribuciones industrial y territorial, y sobre los alquileres.</i> —Opúsculo en 4.º de 16 páginas, publicado asimismo, en Febrero de 1882. . . . .	0'50
<i>Libro manual de pesas y medidas antiguas y métrico-decimales</i> de Castilla y de las 49 provincias de España, utilísimo á los agricultores, propietarios y viajantes de las casas de comercio, agentes de negocios, empleados del Estado, de las provincias y de los pueblos, y muy especialmente á los Alcaldes y Secretarios municipales para la confección de amillaramientos, etc., publicado en Diciembre de 1881. . . . .	2'50
<i>Manual de caza, pesca y uso de armas,</i> dado á luz por primera vez también en el mes de Diciembre de 1881. . . . .	0'50
<i>El mentor de la niñez.</i> —Máximas de moral y urbanidad escritas en verso. . . . .	0'50

### OBRAS ANTERIORES.

<i>Prontuario de la Administracion municipal,</i> con modelos y formularios para todos los actos y servicios á que son llamados los Alcaldes y Ayuntamientos, sus Secretarios, Juntas locales de enseñanza y maestros de instruccion primaria; 4 tomos en 4.º prolongado, con 1.700 formularios, cuya obra se publicó en el año de 1876. . . . .	22'50
<i>Guía teórico-práctica de contabilidad municipal y partida doble,</i> que contiene: Un libro diario de intervencion con su correspondiente libro borrador: otro mayor de cuentas corrientes; otro de balances mensuales de comprobacion, y otro de Caja de la Depositaria con los asientos desde 1.º de Julio en que empieza el ejercicio del Presupuesto hasta el 31 de Diciembre del año inmediato, en cuyo día se cierra definitivamente; basado en uno que se incluye con más de 100 notas aclaratorias de todos los artículos del mismo; cuenta de caudales y	

cuenta de contribuciones, ámbas documentadas convenientemente; un Presupuesto adicional; balances, liquidaciones y otros estados de gastos é ingresos, nacido todo de la cuenta y razon de los libros ántes citados; una relacion extensa y circunstanciada de cuanto se refiere á la Hacienda municipal y funcionarios que en ella intervienen, é igualmente de la contabilidad, teneduría de libros, origen, historia, desarrollo de la Partida doble, etc., etc., etc. (Edicion de 1879). . . . .	3'50
<i>Guía de los Secretarios de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales,</i> publicada en 1880. Contiene entre muchas otras cosas las leyes municipal y provincial de 2 de Octubre de 1877. . . . .	3'50
<i>Artículos de primera necesidad: suministros, bagajes y alojamientos.</i> (Edicion de 1876). . . . .	1'50
<i>Guía de apremio por débitos de contribuciones, propios, arbitrios y pósitos.</i> (Publicada en 1876). . . . .	2
<i>El Crisol</i> de centenares de libros, folletos, periódicos, albums, discursos, epístolas y memorias: gran repertorio de máximas, axiomas, apotegmas, escólios, epigramas, proverbios, adagios, refranes y pensamientos sentenciosos morales, filosóficos y políticos, escrito ó pronunciado por unos 1.000 autores de todos los siglos y países. (Edicion de 1879.) En rústica. . . . .	1
<i>El Angel de una familia.</i> —Drama en cuatro actos y en verso. . . . .	2

Todas estas obras se venden en la imprenta y librería de este periódico.

POR DOÑA EMILIA GOMEZ, EN LA CALLE de los Cuatro Cantones, número 9, se dan lecciones de piano. 3-8

LEON:—1882

IMPRESA Y LIBRERÍA DE RAFAEL GARZO É HIJOS